

ACTA DE FALLO

Adjudicación directa
SA-019GYR014-N106-2012,

OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA: PARA LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DEL GRUPO 379 CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO, PARA LOS HOSPITALES, HGZ NO. 36 CARDEL VER. Y HGZ 71 VERACRUZ VER. CON UN PLAZO DE ENTREGA DE 10 DIAS, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34, 35 Y 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y A LO SEÑALADO EN LA INVITACIÓN

En la Ciudad de Xalapa, Ver., siendo las 12:00 horas del día 7 del mes de septiembre del año 2012, en el Aula de Usos Múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, Código Postal 91070; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Notificación del Fallo de la Adjudicación directa indicada al rubro, con apego en los art. 26 fracc. III, 28 fracc I, 36, 36 BIS, 37 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), así como lo previsto en la propia invitación. El Acto fue presidido por el C. Jose Alfonso Rojas Valdes, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, servidor público designado por la Convocante en representación de la C.P. Maria del Carmen Ojeda Lopez Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en la Delegación Veracruz Ver.

A continuación se dio lectura al Fallo, emitido por la convocante el cual forma parte integrante de esta Acta, por lo que deberá ser firmado por los asistentes.

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 36, 36 Bis y 37 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público se da a conocer el nombre de los participantes quienes no reciben asignación, por lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el Artículo 51 del Reglamento, que a la letra dice:

“...El cálculo de los precios no aceptables y los precios convenientes, sólo se realizará cuando se utilice el criterio de evaluación binario y al efecto se atenderá lo siguiente:

Para calcular cuándo un precio no es aceptable, los responsables de hacer la evaluación económica aplicarán cualquiera de las siguientes opciones:

- I. Cuando se considere como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, ésta se obtendrá de la siguiente manera:
 - a) Se considerarán todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva del menor al mayor;
 - b) En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana, y
 - c) Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana;
- II. Cuando se consideren como referencia los precios de las ofertas presentadas en la misma licitación pública, se deberá contar con al menos tres proposiciones aceptadas técnicamente y el promedio de dichas ofertas se obtendrá de la siguiente manera:
 - a) Se sumarán todos los precios ofertados en el proceso de licitación pública que se aceptaron técnicamente;
 - b) El resultado de la suma señalada en el inciso que antecede se dividirá entre la cantidad de precios considerados en el inciso anterior, y
 - c) El promedio será el resultado de la división a que se refiere el inciso anterior.A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se les sumará el porcentaje previsto en la fracción XI del artículo 2 de la Ley o, en su caso, el señalado en el segundo párrafo del artículo 38 de la Ley. Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable.

En razón de lo anterior se da a conocer la Partida desechada debido a que el precio propuesto no es aceptable para el Instituto y de acuerdo a los señalado textualmente en la propia invitación el cual a la letra dice: El pedido será

ACTA DE FALLO

Adjudicación directa
SA-019GYR014-N106-2012,

OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA: PARA LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DEL GRUPO 379 CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO, PARA LOS HOSPITALES, HGZ NO. 36 CARDEL VER. Y HGZ 71 VERACRUZ VER. CON UN PLAZO DE ENTREGA DE 10 DIAS, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34, 35 Y 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y A LO SEÑALADO EN LA INVITACIÓN

adjudicado al participante cuya propuesta resulte solvente porque reune, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos y que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas"...

PROVEEDOR: G MEDICA, S.A DE C.V													
REN	GPO	GEN	ESP	DF	VR	UNIDAD DE PRESENTACION			CANT REQ	PRECIO PROMEDIO ACEPTABLE	MARCA	ORIGEN	PRECIO
						PRES	TIPO	CANT.P REST.					
1	379	681	723	00	01	PQT	PQT	1	20	\$ 2,095.00	CONTROLES GRAFICOS	MEXICO	\$ 319.00

De conformidad a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la Ley se desecha la propuesta presentada por el participante **PHARMA CIENTIFIC S.A. DE C.V.** en virtud de que el origen del insumo presentado por el proveedor indica que la propuesta no es de origen nacional, requisito solicitado en la propia invitación.----

Actualizándose en la especie los causales de descalificación establecidos en la invitación y que a continuación se detalla:

Causas de Desechamiento:	Se desecharán las propuestas de los participantes que incurra en uno o varios de los siguientes supuestos.
Inciso A)	Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta invitación y sus anexos, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la propuesta, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP

De conformidad a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la Ley se desecha la partida 2 clave 379.443.0011.01.01 presentada por el participante **QIVIGSI INDUSTRIAS S.A D C.V.** en virtud de que el origen del insumo presentado por el proveedor indica que la propuesta no es de origen nacional, requisito solicitado en la propia invitación.----

Actualizándose en la especie los causales de descalificación establecidos en la invitación y que a continuación se detalla:

Causas de Desechamiento:	Se desecharán las propuestas de los participantes que incurra en uno o varios de los siguientes supuestos.
Inciso A)	Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta invitación y sus anexos, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la propuesta, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP.



ACTA DE FALLO

Adjudicación directa
SA-019GYR014-N106-2012,

OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA: PARA LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DEL GRUPO 379 CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO, PARA LOS HOSPITALES, HGZ NO. 36 CARDEL VER. Y HGZ 71 VERACRUZ VER. CON UN PLAZO DE ENTREGA DE 10 DIAS, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34, 35 Y 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y A LO SEÑALADO EN LA INVITACIÓN

De conformidad a lo previsto en el ultimo párrafo del artículo 36 de la Ley se desecha la propuesta presentada por el participante **DISTRIBUIDORA HOSPITALARIA ROSED S.A DE C.V.** en virtud de que el origen del insumo presentado por el proveedor indica que la propuesta no es de origen nacional, requisito solicitado en la propia invitación.

Actualizándose en la especie los causales de descalificación establecidos en la invitación y que a continuación se detalla:

Causas de Desechamiento:	Se desecharán las propuestas de los participantes que incurra en uno o varios de los siguientes supuestos.
Inciso A)	Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta invitación y sus anexos, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la propuesta, conforme a lo previsto en el ultimo párrafo del artículo 36 de la LAASSP

De conformidad a lo previsto en el ultimo párrafo del artículo 36 de la Ley se desecha la partida 1 clave 379.681.723.00.01 presentada por el participante **TECNOLOGIA APlicada EN MEDICINA S.A DE C.V.** en virtud de que el origen del insumo presentado por el proveedor indica que la propuesta no es de origen nacional, requisito solicitado en la propia invitación.

Actualizándose en la especie los causales de descalificación establecidos en la invitación y que a continuación se detalla:

Causas de Desechamiento:	Se desecharán las propuestas de los participantes que incurra en uno o varios de los siguientes supuestos.
Inciso A)	Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta invitación y sus anexos, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la propuesta, conforme a lo previsto en el ultimo párrafo del artículo 36 de la LAASSP

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 36-Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al Artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se dio a conocer la propuesta que no fue considerada ya que existió una propuesta cuyo **precio fue mas bajo**.

REN	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	PROVEEDOR
1	379	681	0723	00	01	QIVIGSI INDUSTRIAS S.A DE C.V

ACTA DE FALLO

Adjudicación directa
SA-019GYR014-N106-2012,

OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA: PARA LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DEL GRUPO 379 CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO, PARA LOS HOSPITALES, HGZ NO. 36 CARDENAL VER. Y HGZ 71 VERACRUZ VER. CON UN PLAZO DE ENTREGA DE 10 DIAS, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34, 35 Y 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y A LO SEÑALADO EN LA INVITACIÓN

FALLO DE LA ADJUDICACION

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Artículos 36, 36 Bis y 37 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público se da a conocer el nombre del participante a quien se le adjudicara el pedido, ya que cumple técnica y económicamente, de acuerdo a los criterios previstos en la propia invitación, así como la descripción y el precio asignado.

REN	GPO	GEN	ESP	DF	VR	UNIDAD DE PRESENTACION			CANT REQ	PROVEEDOR	MARCA	ORIGEN	PRECIO
						PRES	TIPO	CANT. PR. EST.					
1	379	681	0723	00	01	PQT	PQT	1	20	CONTROLES GRAFICOS, S.A DE C.V	CONTROLES GRAFICOS, S.A DE C.V	MEXICO	\$ 1,900.00
2	379	443	0011	01	01	PZA	PZA	1	600	G MEDICA, S.A. DE C.V	BMH	MEXICO	\$ 50.00

RESUMEN

ADJUDICACIÓN DIRECTA	
CLAVES REQUERIDAS	2
CLAVES ASIGNADAS	2
% ATENCIÓN	100%

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se indica que para el participante que resultó Asignado, el pedido le será remitido, debiendo entregar los bienes asignados dentro de los 10 días naturales siguientes a la recepción del mismo en el Almacén de bienes no Terapéuticos sito en Belisario Domínguez No. 15 Col. Adalberto Tejeda C.P. 91070 Xalapa Ver. No habiendo ampliación de plazo para la entrega de los bienes

Para efectos de la notificación y en términos de los artículos 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de los participantes que no hayan asistido a este acto, copia de esta Acta en el



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

ACTA DE FALLO

Adjudicación directa
SA-019GYR014-N106-2012,

OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA: PARA LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DEL GRUPO 379 CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO, PARA LOS HOSPITALES, HGZ NO. 36 CARDEL VER. Y HGZ 71 VERACRUZ VER. CON UN PLAZO DE ENTREGA DE 10 DIAS, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34, 35 Y 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y A LO SEÑALADO EN LA INVITACIÓN

Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicado en Belisario Domínguez No. 15 Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070 en Xalapa, Ver., en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. La información también estará disponible en la dirección electrónica: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y en el Portal de Transparencia del IMSS en la dirección electrónica <http://www.imss.gob.mx> -----

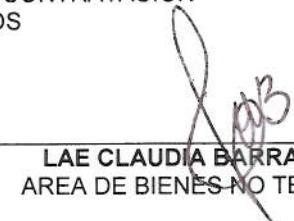
Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 14:30 horas del día , mes y año de su inicio.-----

Esta Acta consta de 5 hojas del Fallo, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento.-----

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


JOSE ALFONSO ROJAS VALDES
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS


LAE. FELIX LARA POSADAS
JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN
DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS


LAE CLAUDIA BARRADAS PEREZ
AREA DE BIENES NO TERAPEUTICOS

----- FIN DEL ACTA -----